NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/1978/8/Add.27
11 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el Pacto sobre los derechos reconocidos en los artículos 6 a 9 del Pacto

JAMAICA 1/

/20 de septiembre de 1979/

ARTICULO 6. EL DERECHO AL TRABAJO

A. En la práctica, la posición de Jamaica ha sido que todos los nacionales jamaiquinos tienen derecho a trabajar. Este derecho parece ser tan fundamental en Jamaica que no se consideró necesario preverlo en la Constitución.

El derecho de los nacionales extranjeros a trabajar en Jamaica se rige por la Foreign Nationals and Commonwealth Citizens (Employment) Act (Ley (de empleo) de los nacionales extranjeros y ciudadanos del Commonwealth) de 1964.

B 1) El derecho de toda persona a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, sin discriminación, ha sido la política de sucesivos Gobiernos de Jamaica, reafirmada por el Gobierno actual con arreglo a su ideología de socialismo democrático.

Según la práctica de la nación, se tiene derecho a no sufrir coacción ni discriminación en la elección del trabajo y en el acceso a él. Estos derechos están implícitos en la Constitución de Jamaica.

B 2) Normas y técnicas encaminadas a conseguir el desarrollo económico, social y cultural y la ocupación plena y productiva

Debe señalarse que, con arreglo a su política declarada de socialismo democrático, Jamaica ha ratificado el Convenio No. 122 de la OIT sobre la política del empleo. Este Convenio tiene por objeto asegurar que los Estados miembros que lo

1/ Los documentos que se mencionan en el presente informe se pueden consultar en los archivos de la Secretaría. Se adjunta al informe la lista de material de referencia.

Digitized by UNOG Library

ratifiquen, formulen y lleven a cabo como objetivo de la mayor importancia una política activa destinada a fomentar el pleno empleo productivo y libremente elegido, con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económicos en las regiones pertinentes.

Las normas y técnicas que se tratan de aplicar con ese fin y las regiones pertinentes son las que figuran en el Plan de Desarrollo Quinquenal (1978-1982). Este Plan supone una continuación y expansión (con ajustes estratégicos) de políticas anteriormente establecidas por el Gobierno para la reforma estructural y el cambio social. Dichas políticas tienen por objeto lograr la redistribución de los ingresos y los beneficios económicos y la participación de todos los grupos en la vida social, económica y política del país, así como asegurar una mayor autosuficiencia económica.

Los objetivos generales de política son:

i) La consolidación y el desarrollo de la economía mixta, en la que el Estado domina las industrias básicas y el sector privado se reglamenta mediante controles e incentivos en interés de la nación;

ii) Una política económica destinada a:

a) Un suministro adecuado y una distribución eficaz y equitativa de las oportunidades y las existencias entre las masas (en materia de alimentación, vivienda, ropa, empleo, enseñanza, asistencia médica, etc.);

b) Una reducción de la actual dependencia estructural del sistema económico desarrollando vínculos entre los principales sectores de producción y dentro de ellos;

iii) Una política social destinada a suministrar servicios sociales adecuados y a fomentar la justicia social en el sentido más amplio y profundo, es decir, el igualitarismo social y económico y el fomento de formas de participación en la organización social, económica y política, como por ejemplo, la participación de los trabajadores;

iv) Una planificación espacial y física condicionada por la necesidad de integrar los aspectos económico y social del desarrollo y de conciliarlos con los objetivos de fomentar un crecimiento regional equilibrado;

v) Una política de relaciones exteriores para limitar la dependencia de los países capitalistas y ampliar las relaciones con los países socialistas y otros países del tercer mundo.

La limitación fundamental del Plan quinquenal era y es la escasez aguda de divisas. A causa de ello, desde comienzos de 1977 se ha restringido drásticamente la capacidad de importación, lo que ha tenido como resultado un descenso en la producción y en el empleo de varios sectores críticos de la economía.

/...

Digitized by UNOG Library

Durante el período comprendido entre 1977 y 1978, en un esfuerzo por reactivar la economía, el Gobierno inició el Plan de Producción de Emergencia y suscribió un acuerdo por tres años con el Fondo Moneterio Internacional.

El Plan de Producción de Emergencia tenía por objeto identificar los recursos internos disponibles con los que se podría realizar una producción máxima con sujeción a la limitación de divisas. El acuerdo con el FMI iba a ayudar posteriormente a reducir el obstáculo de las divisas, facilitando así el cumplimiento del Plan de Producción en lo relativo al aumento del nivel de producción y también de las oportunidades de empleo. El Programa Especial de Empleo del Gobierno, mediante sus proyectos de gran intensidad de mano de obra, fue un instrumento importante para la creación de fuentes de empleo.

Además, se formuló una política general de precios e ingresos a fin de permitir que se generaran mayores superávit de operación para las inversiones. Se adoptaron también medidas correctivas de carácter fiscal y respecto de las divisas.

Hasta el momento, esas medidas han tenido como consecuencia:

Una reducción considerable en el déficit de la balanza comercial y presupuestario;

Un crecimiento importante del producto real en la agricultura nacional y en el sector de la bauxita y la alúmina.

Pese a las medidas adoptadas, hubo un vertiginoso aumento de la inflación en 1978, lo que tuvo como consecuencia un descenso en el empleo.

Ya se han identificado algunos sectores concretos en donde se pueden originar nuevos puestos de trabajo teniendo en cuenta las actuales limitaciones financieras.

Dichos sectores son:

Mediante la reinversión de los superávit resultantes de la aplicación de las políticas de precios e ingresos, una mejor utilización del capital social existente y el uso de tecnologías que utilicen mano de obra y no de las que la economicen;

Planes sectoriales para tener en cuenta concretamente la necesidad de nuevas fuentes de trabajo, por ejemplo, el Programa de Explotaciones Agrícolas y planes de desarrollo de la pequeña industria manufacturera y de la artesanía (destinados a incrementar las oportunidades de trabajo de los grupos de bajos ingresos);

El desarrollo de pequeñas empresas comunitarias y cooperativas en las zonas urbanas y rurales. (El Consejo Comunitario se reconoce (legalmente) como la unidad primaria de la organización social y política a ese nivel.)

/...

Digitized by UNOG Library

Sector gubernamental

En el sector gubernamental se prevé una reorganización de toda la estructura destinada a incrementar la productividad y la eficacia.

Recursos humanos y naturales

Se dictarán políticas relacionadas con la gestión y la organización en previsión del número cada vez mayor de jóvenes entre 15 y 19 años (25,2% en 1975, que se prevé aumentará a un 32% en 1983) y la continuación de medidas para controlar el crecimiento de la población.

Se dará prioridad al desarrollo y la expansión de los servicios de enseñanza (incluido el programa de alfabetización), capacitación y empleo de los jóvenes y asistencia sanitaria y nutrición adecuada para todos.

Además, se desarrollarán más los programas de apoyo para grupos especiales como los muy jóvenes, los ancianos y los incapacitados.

Se ha puesto en práctica un nuevo concepto relacionado con la defensa y rehabilitación social de los presos.

La política social se ejecuta por conducto de las siguientes autoridades nacionales:

La Comisión de Desarrollo Social (Ministerio de la Juventud y del Desarrollo de la Comunidad)

El Ministerio de Educación

El Ministerio de Seguridad Social

El Ministerio de Salud Pública y Control del Medio Ambiente

El Ministerio de Seguridad Nacional

La Oficina del Ombudsman

Cultural

Desde 1976, el programa de desarrollo cultural se ha proyectado cada vez más con miras a llegar a toda la sociedad para animarla a particiar más plenamente en el desarrollo social y económico y contribuir a él.

Uno de los avances más considerables en esta dirección lo constituyó el establecimiento de un Centro de Formación Cultural en octubre de 1976.

/...

Digitized by UNOG Library

Los principales objetivos del programa cultural son incrementar el intercambio y el desarrollo culturales mediante:

a) Instituciones educativas;

b) La comunidad;

c) La preservación del patrimonio nacional;

d) El intercambio internacional

Aplicación del inciso a)

Se ha pedido al Ministerio de Educación que identifique sus necesidades en lo que respecta a la capacitación en las artes. En el futuro, en sus edificios y planes de expansión se preverán locales para las presentaciones de los estudiantes.

Aplicación del inciso b)

La Comisión del Festival de Jamaica (que ha de pasar a ser la Comisión de Desarrollo Cultural de la Comunidad) es la organización que lleva a cabo actividades destinadas a alentar el desarrollo de artistas nacionales y que ha sido reorganizada para que cumpla con mayor eficacia sus tareas.

El Centro de Capacitación Cultural, que se dedica principalmente al desarrollo de ciertas especialidades en la Escuela de Arte, brinda una capacitación profunda, merced a la cual habrá oportunamente en las comunidades nuevos grupos de personas en condiciones de trabajar por su cuenta en diversas artesanías.

Aplicación del inciso c)

Entre las principales instituciones que participan en este programa se cuentan el Instituto de Jamaica y la Comisión del Patrimonio Nacional de Jamaica. El Centro de Capacitación Cultural también dicta cursos obligatorios dedicados a estudios sobre el Caribe. De conformidad con la política del Gobierno, se ha ampliado y reorganizado el Instituto de Jamaica, que está compuesto por 11 divisiones o secciones. Además, se proyecta crear un Museo del Hombre, para difundir el conocimiento del acervo cultural de Jamaica.

Aplicación del inciso d)

Dentro de las limitaciones del presupuesto, se organizará un programa permanente de intercambio cultural.

/...

Digitized by UNOG Library

Generalidades

El Gobierno ha creado un Ministerio de Movilización, Información y Cultura, que establecerá relaciones con las diversas organizaciones encargadas de aplicar sus políticas culturales.

B 3) Las medidas tendientes a organizar en la mejor forma posible el mercado de trabajo se llevan a cabo por conducto del Ministerio de Trabajo, así como de agencias de empleo privadas y del mercado libre de trabajo. El Ministerio del Trabajo administra los siguientes servicios:

i) Servicios de empleo local;

ii) Servicio de empleo en el exterior;

iii) Aplicación de la Ley (de empleo) de Nacionales Extranjeros y Ciudadanos del Commonwealth (Permisos Laborales).

El principal objetivo de los servicios enumerados en los apartados i) y ii) es suministrar en forma gratuita un medio de intercambio entre los empleadores y las personas que buscan empleo. Con respecto al apartado iii), se está examinando en la actualidad la posibilidad de dictar una legislación destinada a abolir los pagos de derechos en concepto de permisos laborales.

El único criterio que se aplica para la selección y la colocación de los solicitantes es su capacidad en relación con los requisitos de los puestos.

A continuación se presenta una breve síntesis de los servicios que se ofrecen:

Empleo local

Este servicio funciona en toda la isla y está compuesto por ocho sucursales y 16 centros de inscripción que se encargan de la inscripción, la clasificación y la colocación de los ciudadanos de Jamaica que buscan empleo local.

Su finalidad es proporcionar facilidades para orientar a los jóvenes a fin de que encuentren empleos adecuados (de aquí que exista una sección separada para el empleo de la juventud) y tiene a su cargo una dependencia de promoción del empleo, un servicio de exámenes para artes y oficios y una bolsa de trabajo para marinos.

La recesión económica ha provocado una disminución de las oportunidades de empleo, con lo cual no se concretó la expansión de este servicio, que se había previsto en 1976.

Sin embargo, se espera que se aceleren las actividades en esta esfera como resultado de la aplicación y la consolidación de las políticas de empleo incluidas en el plan quinquenal de desarrollo (1978-1982).

/...

Digitized by UNOG Library

Agencias de empleo privadas

Estas agencias funcionan con licencias que otorga la Dirección de Licencias designada por el Ministro de Trabajo de conformidad con la Ley de Reglamentación de Agencias de Empleo. El Ministro está facultado además para designar inspectores a fin de que investiguen las reclamaciones y aseguren asimismo el cumplimiento adecuado de las disposiciones de dicha Ley. (La OIT tiene copia de esa ley.)

El Servicio de Empleo en el Exterior

Esta División se encarga de la selección, la tramitación de documentos y el transporte de los trabajadores por contrata para el exterior y de la prestación de servicios de Secretaría para la administración de los siguientes programas de trabajo y cualquier otro que pueda determinarse:

i) Trabajadores agrícolas para los Estados Unidos de América;

ii) Camareros de hotel para los Estados Unidos de América;

iii) Pescadores para la ciudad de Panamá y Florida, Estados Unidos de América;

iv) Categorías diversas para la Bahía de Guantánamo (Base Naval de los Estados Unidos de América en Cuba);

v) Trabajadores agrícolas e industriales para Canadá.

Los programas de contratación suspendidos desde 1976 son los siguientes: empleados domésticos para Canadá y cuberos para los Estados Unidos de América. (Hay una posibilidad de que estos programas puedan reactivarse.)

El programa agrícola (trabajadores agrícolas) registró un incremento del número de trabajadores contratados en 1977 y 1978, en tanto que el programa de la Bahía de Guantánamo reflejó una disminución en 1977, pero un aumento en 1978. Los programas destinados a camareros de hotel y pescadores han mantenido un buen ritmo.

Ley (de Empleo) de Nacionales Extranjeros y Ciudadanos del Commonwealth (Permisos Laborales)

La sección que vigila la aplicación de esta Ley se encarga de fiscalizar el empleo de extranjeros y ciudadanos del Commonwealth, de lograr una reducción progresiva de la necesidad de la economía de basarse en expertos y técnicos extranjeros y de asegurar en forma correspondiente las oportunidades de empleo para los jamaiquinos.

Planificación de la mano de obra

Los procedimientos relativos a la materia del epígrafe están a cargo del Organismo Nacional de Planificación y forman parte del plan de desarrollo. Las tareas consisten en la preparación de balances de mano de obra, la identificación de las tendencias del empleo y el desempleo, y la realización de estudios para determinar y proyectar las necesidades de capacitación.

/...

Digitized by UNOG Library

El Departamento de Estadística lleva a cabo estudios bienales que proporcionan información sobre el empleo y el desempleo por grupos de edades, sexo, ingresos, ocupación e industria, etc., así como datos sobre los niveles de capacitación y educación.

El Ministerio de Trabajo ha creado una División de Investigación y Planificación que incluye una Dependencia de Estadística y Análisis encargada de compilar y analizar las estadísticas del empleo y establecer una coordinación con el Organismo Nacional de Planificación a fin de elaborar planes sobre la mano de obra.

B 4) Los programas de capacitación y orientación en materia técnica y profesional corren por cuenta de:

1. El Ministerio de la Juventud y los Deportes y de Desarrollo de la Comunidad

Este Ministerio se encarga de la aplicación de las políticas relativas a la capacitación y la orientación en materia técnica y profesional no académica.

La capacitación en artes y oficios para los sectores público y privado se halla al cuidado de la División de Capacitación Profesional de este Ministerio, que abarca:

a) El Instituto de Desarrollo de la Capacitación Profesional, para la formación de instructores y la elevación del nivel técnico de los trabajadores;

b) Los Servicios de Apoyo Técnico (que incluyen la capacitación en el empleo);

c) La Sección de Aprendizaje, destinada a promover la capacitación de aprendices;

d) Los Centros de Capacitación Industrial (que brindan capacitación técnica a la juventud);

e) La Escuela Automotriz Jamaico-Alemana (institución especializada en la capacitación para la industria automotriz);

f) La Escuela de Capacitación de la Industria del Vestido (institución especializada que se ocupa de las necesidades de dicha industria);

Otras actividades de capacitación de que se encarga el mencionado Ministerio son las siguientes:

g) Una red de ocho centros comunitarios para la juventud, dirigidos por la Comisión de Desarrollo Social, que brindan enseñanza correctiva y capacitación preprofesional (tres de los centros tienen un régimen de internado y llevan a cabo un programa agrícola productivo);

h) Los programas de capacitación agrícola que ofrece la Organización de Clubes de las Cuatro H. Hay cursos de jornada completa y seminarios breves.

/...

Digitized by UNOG Library

Todos los programas enumerados anteriormente incluyen un componente de orientación profesional, asesoramiento y colocación en empleos, aunque en gran medida la colocación en empleos corre por cuenta del Servicio de Empleo del Ministerio del Trabajo.

El programa también brinda oportunidades para el readiestramiento de trabajadores desplazados por los cambios tecnológicos u otros cambios industriales.

Desde enero de 1976, esos programas se han ampliado en algunas esferas, en la medida en que lo han permitido los limitados fondos, pero no ha habido ningún aumento del número de centros de capacitación industrial en funcionamiento. Actualmente, hay 31 de esos centros (cuatro de ellos móviles) que imparten capacitación en 17 ocupaciones industriales y comerciales, y se prevé que en septiembre de 1979 se abrirán otros cinco centros.

El Plan Quinquenal de Desarrollo prevé una nueva expansión en la esfera de la capacitación. Se concede especial atención a la formación profesional para el sector agrícola y también a las oportunidades de capacitación para la mujer.

Relacionado con el Ministerio de la Juventud y de Desarrollo de la Comunidad, el Jamaica Youth Corps cumple funciones entre las cuales se incluyen el desarrollo de los jóvenes y el incremento de su contribución a la vida nacional mediante un servicio pleno de sentido y un empleo productivo.

2. El Ministerio de Educación

Este Ministerio se encarga de la formación profesional y preprofesional a nivel académico.

En casi todas las escuelas secundarias (técnicas, superiores profesionales, superiores tradicionales y generales), en los colegios universitarios de la comunidad, en la Escuela de Agricultura de Jamaica, en el Colegio de Artes, Ciencia y Tecnología, en la Universidad de las Indias Occidentales, en los colegios universitarios de formación de profesores, etc. se imparte capacitación a diversos niveles.

Tras el lanzamiento en 1977 del Plan de Producción del Gobierno se han intensificado esos programas de capacitación y se ha pasado a dedicar especial atención a la agricultura. La capacitación correspondiente se podrá obtener a través de:

Las cinco escuelas de formación técnica y profesional especializadas en agricultura;

La Escuela de Agricultura de Jamaica;

Dos escuelas agrícolas (en construcción) financiadas por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos;

Diez escuelas agrícolas especiales (propuestas en el Plan de Educación).

/...

Digitized by UNOG Library

Los programas de los centros de capacitación agrícola se centrarán en la capacitación de agricultores orientados hacia la producción.

Otros programas que se han acelerado son los de capacitación en economía doméstica, artes industriales, artes y oficios y comercio.

Además, se han ampliado los siguientes proyectos:

a) Proyecto de trabajo (aplicable a las nuevas escuelas secundarias y técnicas). Con arreglo a este proyecto, se espera que los estudiantes trabajen en un proyecto como actividad mercantil (es decir, se les suministran los medios necesarios y cierta cantidad de dinero y se deja que produzcan por sí mismos, previo establecimiento de un acuerdo para la compra de sus productos).

b) Proyecto de experiencia laboral

Con arreglo a este programa, se asigna durante unas tres semanas a los estudiantes de un décimo grado de enseñanza secundaria a lugares de trabajo a fin de que obtengan una experiencia directa de una situación de empleo relacionada lo más estrechamente posible con sus esferas profesionales de estudio.

c) Proyecto de capacitación en el trabajo

Este programa, destinado a los que abandonen la escuela secundaria en el undécimo grado, tiene por objeto "facilitar el paso" al "mundo del trabajo". Se asigna a esos estudiantes al lugar de trabajo (del sector público o del sector privado) durante un año aproximadamente, y en ese período el Ministerio les paga un subsidio. Algunos de tales estudiantes han continuado como trabajadores a jornada completa en las organizaciones en que habían realizado su "aprendizaje".

3. Capacitación sectorial

Además de la capacitación adquirida dentro del sistema de educación académica y en los programas de formación profesional, destinados primordialmente a los jóvenes no incluidos en el sistema académico, hay varios programas de capacitación cuyo objeto es satisfacer las necesidades de sectores concretos y esferas especiales en relación con los objetivos y metas del Plan.

Los principales de ellos son:

Agricultura (dependiente del Ministerio de Agricultura)

La División de Capacitación de ese Ministerio se encarga de la capacitación de los funcionarios del servicio de extensión y de los actuales agricultores (trabajadores). Se han ampliado esos programas y se han incorporado nuevos programas de capacitación relativos a granjas pioneras (conservación del suelo), ganadería y pesca.

/...

Digitized by UNOG Library

Principios y gestión cooperativos (dependientes del Departamento de Cooperativas y del Centro de Desarrollo de Cooperativas)

La actual capacitación en esa esfera tiene especial importancia para las granjas pioneras y las industrias pesqueras.

Turismo (dependiente de la Compañía de Desarrollo de Productos Turísticos)

La capacitación prioritaria en esa esfera se dirige a los empleados de los hoteles y propiedades nacionales, pero estará abierta también a los hoteleros privados. La capacitación se realiza localmente en la medida posible, pero también se imparte en el extranjero mediante acuerdos de asistencia técnica.

Construcción y manufacturas

Expansión de los programas de capacitación en el trabajo.

Personal directivo

Además de las principales instituciones (Colegio de Artes, Ciencia y Tecnología y Universidad de las Indias Occidentales), el Gobierno ha establecido recientemente un Colegio Administrativo Superior, para funcionarios, que depende del Ministerio de Servicios Públicos.

Existen propuestas para ampliar y fortalecer esas instituciones.

También se imparte capacitación en materia de gestión al público en general mediante la organización de cursos con los auspicios de entidades del sector privado, por ejemplo, el Instituto de Gestión de Jamaica.

4. Otros programas importantes de capacitación

El Gobierno ha emprendido también la capacitación en las esferas contable, secretarial y odontológica, mediante el establecimiento del Colegio de Finanzas, el Colegio Gubernamental del Secretariado y la Escuela de Auxiliares Odontológicos.

Hace muchos años se crearon instituciones de capacitación a fin de impartir conocimientos en esferas tales como la formación de enfermeros, la bacteriología y la salud pública (y las pensiones). No ha habido cambios radicales en esas esferas desde enero de 1976.

5) Actualmente el Gobierno está volviendo a examinar la posibilidad de ampliar las disposiciones de la Ley a fin de proteger a los trabajadores contra la pérdida arbitraria del empleo.

La Ley de Empleo (Indemnizaciones por rescisión del contrato y por Despido), de 1974, establece un plazo obligatorio de preaviso para la rescisión de contratos de empleo, concede a ciertos empleados el derecho a que se les facilite el regreso a sus hogares cuando se rescindan sus contratos y dispone que los empleadores hagan ciertos pagos a los empleados despedidos porque sus servicios ya no son necesarios.

/...

Digitized by UNOG Library

La administración de la legislación mencionada corresponde a la Oficina de Remuneración y Condiciones de Empleo del Ministerio de Trabajo. Las inspecciones periódicas y la investigación de reclamaciones por incumplimiento de las diversas leyes y reglamentaciones son realizadas por inspectores en los lugares de trabajo, donde se examinan los registros de los empleadores y se entrevista a los trabajadores a fin de verificar los hallazgos de los inspectores.

B 6) Protección contra el desempleo

La economía de Jamaica no permite la adopción de ese tipo de medidas en la actualidad.

A este respecto, véanse los informes estadísticos del apéndice I 1/.

Las dificultades que afectan el grado de realización del derecho al trabajo se basan en los siguientes factores:

Deficiencias en la capacitación profesional y en las oportunidades de empleo, a causa de la insuficiencia de los recursos y los servicios;

Tasa elevada de crecimiento de la población, con alto porcentaje de jóvenes: en 1975, el 25,5% de la población se hallaba entre los 15 y los 29 años de edad; según las proyecciones, tal porcentaje será del 32% en 1983;

Elevada tasa de analfabetismo;

Escasez de obreros especializados y excedente de obreros no especializados o con escasa especialización;

Tasa relativamente baja de actividades que requieren gran cantidad de mano de obra.

Desde 1976, se han producido considerables mejoras con respecto al analfabetismo y, al mismo tiempo, el Gobierno ha iniciado programas especiales que requieren gran cantidad de mano de obra (programas especiales de empleo).

En virtud del actual Plan quinquenal de desarrollo se aumentará en gran medida la capacitación profesional y la enseñanza permanente y correctiva. La meta perseguida es conseguir una continuidad desde los primeros años de la infancia hasta la enseñanza primaria y secundaria, y que en los programas de todas las escuelas secundarias haya cursos de capacitación profesional.

Los programas gubernamentales se encaminan a actividades en que las proporciones entre producción y mano de obra son superiores a la media nacional, como en la agricultura y en los servicios gubernamentales.

/...

Digitized by UNOG Library

ARTICULO 7. DERECHO AL GOCE DE CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

A.1 Remuneración

El sistema de negociación colectiva y la Ley nacional de salario mínimo regulan el derecho a una remuneración justa. En determinadas zonas, se firman acuerdos colectivos que abarcan a industrias enteras, como las de la bauxita, la vivienda, el azúcar, la banana, el petróleo y el cuero. Además, en virtud de la Ley de salario mínimo se han promulgado reglamentos especiales para los siguientes oficios, profesiones, etc.:

a) Reglamento para el gremio de trabajadores de la alimentación, de 1965, y enmiendas, de 1966 y 1972;

b) Reglamento para el gremio de trabajadores de la hotelería, de 1970;

c) Reglamento para el gremio de merceros, de 1971, y enmiendas, de 1973;

d) Reglamento para el gremio de impresores, de 1973;

e) Reglamento para el gremio de revendedores de petróleo, de 1974;

f) Reglamento para el gremio de panaderos y pasteleros de 1974;

g) Reglamento para el gremio de trabajadores del vestido, de 1974;

h) Reglamento sobre el salario mínimo nacional, de 1975;

i) Reglamento para guardias de seguridad industrial, de 1976;

j) Reglamento para el gremio de trabajadores de lavanderías y tintorerías, de 1977;

k) Reglamento sobre el salario mínimo nacional (enmienda), de 1978;

l) Reglamento sobre el transporte público de pasajeros (zonas rurales), de 1978.

En virtud de la Ley de relaciones laborales y controversias industriales, cuando fracasa una negociación colectiva y se produce una controversia, ésta puede remitirse al Tribunal de Controversias industriales, para su solución definitiva.

A.2 Los principales métodos utilizados para determinar los salarios son el mecanismo de establecimiento del salario mínimo, la negociación colectiva, la conciliación y el arbitraje, y las disposiciones estatutarias (por ejemplo, el Reglamento de la Administración Pública, en virtud de la Ley sobre la administración pública).

/...

Digitized by UNOG Library

El órgano principal del mecanismo de establecimiento del salario mínimo es la Comisión Consultiva sobre el Salario Mínimo, creada en 1974.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

a) Examinar y asesorar al Ministro sobre todos los asuntos relacionados con los salarios mínimos nacionales;

b) Obtener y registrar información con respecto a los salarios y otras remuneraciones, las modalidades y condiciones de trabajo y otros factores que afecten a las circunstancias del empleo de diversas categorías de trabajadores; mantener bajo constante examen dicha información y asesorar al Ministro periódicamente con respecto a las categorías de trabajadores a los que debe aplicarse el salario mínimo, qué salario debe determinarse y otros asuntos;

c) Examinar todos los salarios mínimos fijados por el Ministro y las modalidades y condiciones correspondientes, y hacer recomendaciones al Ministro si hay variaciones;

d) La Comisión recomienda asimismo al Ministro la fijación de salarios mínimos para determinados oficios. Los trabajadores del transporte rural quedaron excluidos del Reglamento sobre el salario mínimo nacional cuando éste fue promulgado en 1974, pero dicha exclusión se eliminó en virtud de una enmienda, y en la actualidad los salarios mínimos de este grupo se han fijado en virtud del Reglamento sobre salario mínimo (transporte público de pasajeros en zonas rurales), de 1978.

En el caso de los trabajadores representados por sindicatos, la remuneración y otras modalidades y condiciones de empleo suelen determinarse mediante la negociación colectiva, y los aspectos acordados entre las partes se confirman mediante un acuerdo colectivo. En este tipo de fijación de salarios se incluye la negociación colectiva a) a nivel local; b) a nivel de toda la industria (mediante consejos industriales mixtos); y c) cuando se arreglan controversias, por conciliación en el Ministerio de Trabajo o por arbitraje.

En los últimos tiempos se tiende a que los principales funcionarios administrativos del sector privado se organicen a fines de negociar colectivamente, bien mediante asociaciones afiliadas a los sindicatos o bien participando de manera directa en los sindicatos.

La práctica común es que los acuerdos se hagan sobre la base de un año o dos. De conformidad con las últimas directrices salariales del Gobierno, sin embargo, el período obligatorio mínimo para el que se fijan los salarios es de dos años.

Disposiciones estatutarias

La determinación de salarios en organismos estatutarios se hace mediante acuerdos colectivos (cuando los trabajadores están sindicados). En otros casos, de conformidad con el plan central gubernamental de remuneración y clasificación o mediante acuerdo directo entre el empleador y el trabajador.

/...

Digitized by UNOG Library

A.3 El Departamento de Investigación y Control Salarial está elaborando información sobre los componentes de la remuneración de los trabajadores (aparte de los salarios ordinarios). Este Departamento fue creado recientemente dentro del Ministerio de Trabajo y todavía no se dispone de suficiente información sobre él.

A.4 A este respecto, véase la información del apéndice II 1/.

A.5 El cumplimiento de este derecho está asegurado por las siguientes leyes:

Ley de Empleo (igualdad de salario para hombres y mujeres), que entró en vigor el 1º de diciembre de 1975. Esta Ley prohíbe la discriminación basada en el sexo en cuanto a la remuneración por trabajos similares o aproximadamente similares realizados por empleados de sexo masculino o femenino.

El Ministerio de Trabajo no ha tenido noticias de contravenciones de la Ley, pero ésta prevé procedimientos para investigar y solucionar posibles quejas antes de que el asunto pase a los tribunales.

A.6 Con respecto a la Ley de igualdad de salarios, Jamaica no tiene una clasificación nacional de puestos. Suelen utilizarse las normas de la Organización Internacional del Trabajo, pero hay puestos que no caen dentro de dichas normas. El Gobierno ha solicitado a un organismo internacional que proporcione un asesor para que colabore con el personal del Ministerio de Trabajo en el Departamento Central de Estadística y Análisis, con miras a hacer una evaluación objetiva de los puestos.

B.1 Seguridad e higiene en el trabajo

Leyes y reglamentos:

La principal ley, titulada Ley relativa a las fábricas, contiene disposiciones generales acerca de:

a) La definición de fábrica;

b) La designación de un jefe de inspectores y otros inspectores de fábricas;

c) La supervisión de fábricas y maquinarias;

d) La constitución y las funciones de la Junta de Apelaciones para fábricas;

e) La inscripción de fábricas;

f) La aprobación de planos de construcción para fábricas o edificios pertenecientes a fábricas propuestos;

g) La preparación de normas para poner en vigor las disposiciones relativas a la seguridad, la higiene y el bienestar;

h) La inspección de fábricas y la revisación médica de los trabajadores;

/...

Digitized by UNOG Library

i) La comunicación de enfermedades y accidentes de trabajo;

j) El enjuiciamiento de los dueños o directores de fábricas en contravención de la ley;

k) Los castigos por las infracciones a la Ley y su reglamentación;

l) La exigencia de que se ponga fin a determinados procesos en los casos en que el estado de los edificios represente un peligro para la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

Reglamentaciones

Entre las reglamentaciones en vigor están las siguientes:

Reglamentaciones relativas a las fábricas de 1961.

Reglamentaciones relativas a la construcción y la administración de edificios (Seguridad, salud y bienestar) de 1968.

Reglamentaciones relativas a los muelles (Seguridad, salud y bienestar) de 1968.

Las reglamentaciones mencionadas establecen normas mínimas de seguridad, higiene y bienestar para los trabajadores dedicados a operaciones industriales y de otra índole en las fábricas, así como a los que trabajan en la construcción de edificios, la carga y descarga de buques y el aprovisionamiento de combustible a éstos.

B.2 Cumplimiento de la legislación

La División de Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo está encargada de hacer cumplir la legislación mediante la supervisión. Esta función corresponde a los inspectores de seguridad en la industria y es política de la División que cada fábrica sea inspeccionada por lo menos una vez al año, pero en el caso de industrias cuyas operaciones son muy peligrosas, las inspecciones se hacen más frecuentemente, según lo requiera cada caso. En determinadas industrias, las reglamentaciones disponen que se designe un supervisor para que se ocupe del control de la seguridad.

B.3 Medidas que aún no se aplican totalmente

Se reconoce generalmente que la salud y la seguridad de los trabajadores, durante muchos años se ha visto expuesta a peligros en la elaboración o el manejo de sustancias tales como, por ejemplo, el amianto, el plomo y las sustancias carcinógenas. En consecuencia, se han adoptado medidas para lograr el mejoramiento de las condiciones de trabajo en las fábricas que incluyen la fabricación de cemento de amianto. Sin embargo, aún no se ha logrado la completa aplicación de las medidas, ya que en la actualidad no resulta fácil disponer de los medios

/...

Digitized by UNOG Library

para controlar el medio industrial. Se está realizando en alguna medida una vigilancia biológica, pero ella se considera adecuada, ya que es posible que, en todos los casos, los trabajadores hayan sufrido daños de distinta magnitud antes de que se haya descubierto el peligro.

B.4 Estadísticas relativas a los accidentes

Las estadísticas relativas a los accidentes que se producen en la industria no son necesariamente exactas, ya que no se comunican muchos de esos accidentes. Sin embargo, las estadísticas disponibles para el año 1977 son las siguientes:

Número total de accidentes comunicados	148, o menos de 3 por cada 1.000 trabajadores
Accidentes fatales	5
Incapacidad permanente	-
Incapacidad parcial permanente	4
Incapacidad temporaria	139

Otra información

Para obtener información adicional, pueden consultarse los informes correspondientes a 1977 y 1973 presentados por el Gobierno de Jamaica de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT relativo a las medidas adoptadas para poner en vigor las disposiciones del Convenio de la OIT relativo a la inspección del trabajo No. 81, de 1947.

C.1 a 3 Iguales oportunidades de ascenso para todos

Consultar el apéndice III 1/.

D.1 Descanso, disfrute del tiempo libre, limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones periódicas pagadas

La legislación relativa al descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, cuya aplicación corresponde también a la Oficina de Salarios y Condiciones de Empleo del Ministerio de Trabajo, incluye:

i) La Ley sobre el salario mínimo y los decretos promulgados en virtud de la ley mencionada;

ii) La Ley sobre vacaciones pagadas y el Decreto de 1973;

iii) La Ley y las reglamentaciones acerca de oficinas y talleres;

iv) La Ley relativa al empleo de la mujer.

/...

Digitized by UNOG Library

D.2 i) y ii) La Ley y Decretos sobre el salario mínimo disponen que cada empleado reciba un día de descanso hebdomadario. Prescriben una remuneración mínima nacional para los trabajadores a los que se paga por hora y por semana, en diferentes ocupaciones, generalmente por tiempo de espera, trabajo hecho una sola vez, horas extraordinarias, trabajo en días de descanso y en feriados públicos oficiales.

iii) y iv) La Ley y Decretos sobre vacaciones pagadas disponen el otorgamiento de dos semanas de vacaciones pagadas (y licencia de enfermedad).

La Ley y Decretos sobre vacaciones pagadas y su reglamentación, de 1966, también disponen que se pagará a todos los trabajadores por los días festivos no trabajados y que al calcular los días de vacaciones pagadas a los que tienen derecho no se incluirán los mencionados feriados oficiales.

También se establece que los trabajadores que prestan servicios en forma intermitente recibirán una gratificación al término de cada año en que hayan trabajado.

D.3 La ley y reglamentaciones acerca de oficinas y talleres contienen disposiciones relativas a:

Las horas de apertura en días hábiles, domingos y feriados;

El empleo de personas fuera del horario de trabajo prescrito;

El pago de horas extraordinarias, el otorgamiento de un período para las comidas y de asientos adecuados en los talleres para uso del personal.

La Ley relativa al empleo de la mujer dispone que las mujeres no realizarán trabajo nocturno, excepto en algunos oficios, y en caso en que lo hagan, su horario de trabajo será limitado.

/...

Digitized by UNOG Library

ARTICULO 8. DERECHOS SINDICALES

A. El derecho a fundar sindicatos ha estado consagrado desde hace mucho en las leyes de Jamaica, y es ejercido por los trabajadores jamaicanos. Sin embargo, en 1940, al aumentar el crecimiento y la influencia del movimiento sindical, este derecho se convirtió en un factor significativo en la vida política, social y económica del país.

La principal ley relacionada con los derechos sindicales es la Ley de Sindicatos, que entró en vigor el 25 de octubre de 1919.

La Sección 23 de la Constitución de Jamaica, que entró en vigor en 1962, cuando Jamaica obtuvo la independencia, preveía el derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y a pertenecer a ellos.

La Sección 4 de la Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales de 1975 preveía el derecho de un trabajador, en contra de la voluntad de su empleador, a afiliarse a un sindicato de su elección.

Esta Ley dispone también lo siguiente:

a) La votación obligatoria para determinar la pretensión de un sindicato a disfrutar de derechos de representación (Sección 5);

b) El reconocimiento obligatorio de un sindicato por un empleador (Sección 5);

c) El reconocimiento obligatorio de los representantes encargados de realizar negociaciones colectivas por un empleador (Sección 5).

Hay prácticas administrativas relacionadas con los derechos de los sindicatos a actuar en la administración pública.

La forma y la realización de acuerdos colectivos entre sindicatos y empleadores no están reglamentadas por la ley. Sin embargo, se ha previsto en leyes recientes lo siguiente:

a) La fijación del período o los períodos dentro de un acuerdo colectivo existente dentro del cual un sindicato opuesto puede reclamar derechos de negociación colectiva;

b) La comunicación por los empleadores al Ministerio del Trabajo de todos los acuerdos colectivos formalizados después del 30 de abril de 1978.

B. Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

Como se señaló antes, toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a un sindicato, con arreglo a la Sección 23 de la Constitución, y todo trabajador tiene derecho a pertenecer al sindicato de su elección, aún en contra de la voluntad de su empleador.

/...

Digitized by UNOG Library

La Sección 23 de la Constitución también prevé la restricción de este derecho con respecto a los funcionarios públicos, los oficiales de policía y los miembros de las fuerzas de defensa.

La Ley de Relaciones Laborales y Controversias Industriales excluye también de la aplicación de sus disposiciones a las personas empleadas en la Fuerza de Policía o la Fuerza de Defensa.

La Ley de la Fuerza de Policía prevé que los oficiales de policía se afilien a una Federación de Policía para la protección de sus intereses. No hay ninguna disposición similar para los miembros de la Fuerza de Defensa.

En la práctica, el Gobierno trata con las siguientes organizaciones de trabajadores en lo que respecta a las reclamaciones y otras cuestiones de interés para los trabajadores del sector público:

La Asociación de Funcionarios Públicos de Jamaica (que no está registrada como sindicato) con respecto a los funcionarios públicos en su conjunto;

El Sindicato de Funcionarios Públicos y Empleados Públicos de Jamaica con respecto a los guardianes de cárceles;

El Sindicato de Personal Técnico Administrativo y Supervisor con respecto a los técnicos médicos.

C. Derecho de los sindicatos a formar federaciones

La legislación laboral de Jamaica no dice nada con respecto al derecho de los sindicatos a formar federaciones.

Sin embargo, este derecho está implícito en las disposiciones de la Sección 23 de la Constitución.

La realidad de los sindicatos jamaicanos es que los sindicatos no parecen estar avanzando hacia una federación sindical, aunque en los últimos tiempos se ha observado una tendencia a realizar consultas entre ellos y a pronunciarse con una sola voz sobre cuestiones relacionadas con los intereses sindicales, especialmente desde la promulgación de la legislación laboral más reciente y el establecimiento por el Gobierno de directrices sobre salarios.

Hay una pequeña federación sindical - denominada Independent Trade Union Action Council (ITAC) - pero no cuenta con muchos miembros y su influencia no es grande.

Algunos sindicatos, en particular el Sindicato Industrial Bustamante y la National Workers Union, están afiliados a varias organizaciones sindicales internacionales.

/...

Digitized by UNOG Library

D. Derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos

Este es un derecho que también está implícito en la Constitución (Sección 23).

La Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales prevé que se reconozca el derecho de los sindicatos a la negociación colectiva (artículo 5).

En la administración pública, donde el Gobierno no reconoce por ley a los sindicatos, hay normas administrativas que permiten que todos los trabajadores estén representados por sindicatos.

La única excepción digna de señalarse es la relativa a la Fuerza de Defensa de Jamaica, donde parecería que los oficiales y los soldados, de acuerdo con sus tradiciones, no han puesto a prueba estas normas.

Ha habido limitaciones recientes a la libertad de negociación colectiva impuestas por las directrices sobre salarios del Gobierno, y las facultades del Ministerio del Trabajo a remitir en algunas circunstancias cualquier controversia al Tribunal de Controversias Industriales (Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales - Sección 11A).

E. Derecho de huelga

La legislación laboral no prevé expresamente el derecho de huelga. Sin embargo, se ha reconocido que los sindicatos han ejercido este derecho en persecución legítima de sus intereses y se han impuesto limitaciones a este derecho con respecto a:

Las huelgas en servicios esenciales (Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales, Sección 9);

Las huelgas en contra de los intereses nacionales (Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales, Sección 10);

Los piquetes (Ley de Sindicatos, Secciones 32 y 33).

Cabe mencionar que los legisladores, tanto en la Ley de Sindicatos como en la Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales, han considerado este aspecto dentro del contexto más amplio de las medidas laborales que cubren el trabajo a desgano, la huelga patronal, etc.

Con respecto a las huelgas en los servicios esenciales, se prevé la remisión obligatoria al Tribunal de Controversias Industriales si las partes no pueden llegar a un arreglo.

Lo mismo se aplica a una huelga en una empresa en el caso de que el Ministerio declare que se trata de una huelga contra los intereses nacionales.

/...

Digitized by UNOG Library

El Tribunal de Controversias Industriales está facultado para ordenar a los trabajadores en huelga que vuelvan al trabajo (Ley sobre Relaciones Laborales y Controversias Industriales, Sección 12).

Con respecto a los piquetes, las disposiciones de las Secciones 32 y 33 están destinadas a impedir el uso de la violencia o la intimidación durante la formación de piquetes, y también que formen piquetes personas que no son parte en la controversia.

Entre las dificultades que afectan el grado de realización de los derechos sindicales está la competencia entre los movimientos sindicales, pues todos los sindicatos compiten por el mismo cuerpo de trabajadores.

La ausencia de una federación ha perjudicado también el avance en la adopción de prácticas del extranjero.

Por otra parte, un factor sobresaliente en los progresos logrados por la legislación laboral y en el avance de los derechos sindicales ha sido el paso de funcionarios sindicales de nivel superior de los dos principales sindicatos, la National Workers Union y el Sindicato Industrial Bustamante a posiciones de nivel superior en los principales partidos políticos y en el Gobierno.

/...

Digitized by UNOG Library

Informe sobre la aplicación de los derechos cubiertos por el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1. Principales leyes, reglamentaciones administrativas, acuerdos colectivos, decisiones judiciales y otras clases de arreglos relacionados con el sistema de seguridad social, incluidos los planes de seguro social.

La Ley de Seguro Nacional

Ley de Seguro Nacional, 38 de 1965

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 27 de 1970

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 25 de 1973

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 41 de 1974

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 35 de 1975

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 17 de 1976

Ley de Seguro Nacional (Enmienda), 14 de 1978

Ley de Seguro Nacional (Enmienda No. 2), 15 de 1978

Reglamentaciones

Reglamentaciones del Seguro Nacional (Contribuciones relacionadas con los sueldos de las personas empleadas por cuenta propia), 1973	L.N.475/73
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Disposiciones Varias), 1966	L.N.97/66
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Clasificación), 1966	L.N.88/66
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Cobro de Contribuciones), 1966	L.N.90/66
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Contribuciones), 1966	L.N.98/66 180/77 78/77
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Trabajadores en Pequeñas Granjas), 1966	L.N.92/66
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Tasación de las Contribuciones Relacionadas con los Sueldos de las Personas Empleadas), 1966	L.N.91/66

/...

Digitized by UNOG Library

Reglamentaciones del Seguro Nacional (Contribuciones Voluntarias), 1968	L.N.22/68
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Beneficios Generales) 1966	L.N.96/66
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Lesiones en el Empleo) (Beneficios), 1970	L.N.285/70 340/73
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Enfermedades designadas), 1970	L.N.286/70 336/73
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Lesiones en el Empleo) (Reclamaciones y Pagos), 1970	L.N.284/73 337/73
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Reclamaciones y Pagos), 1966	L.N.94/66 274/69 110/77
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Determinación de Reclamaciones y Cuestiones), 1966	L.N.93/66
Reglamentación del Seguro Nacional (Provisionales) (Trabajadores del Azúcar), 1966	L.N.89/66 285/73 436/74
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Lesiones en el Empleo) (Certificado Médico), 1970	L.N.281/70
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Personal del Servicio Diplomático y Consular), 1970	L.N.282/71
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Marinos y Aviadores), 1970	L.N.283/70
Reglamentaciones del Seguro Nacional (Personas Empleadas por Cuenta Propia y Trabajadores en Pequeñas Granjas) (Ingresos en el Seguro), 1967	L.N.86/67

Arreglos

Ordenanza sobre Seguro Nacional (Acuerdos Recíprocos) (Reino Unido), 1972, que reglamenta el Acuerdo sobre Seguridad Social entre el Gobierno de Jamaica y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	L.N.286/72
Ordenanza de Modificación del Seguro Nacional (Ciudadanos de los Estados Unidos de América), 1968.	

Digitized by UNOG Library

2. Características principales de los planes en vigor para cada una de las ramas de la seguridad social enumeradas a continuación, con indicación particular, para cada rama, del porcentaje de la población cubierto, la naturaleza y el nivel de las prestaciones y el método de financiación del plan.

a) Atención médica;

b) Prestaciones en efectivo por enfermedad;

c) Pretaciones por maternidad;

d) Prestaciones por invalidez;

e) Prestaciones por vejez;

f) Prestaciones a los sobrevivientes;

g) Prestaciones por lesiones en el empleo;

h) Prestaciones por desempleo;

i) Prestaciones familiares.

El subgrupo de prestaciones enumeradas anteriormente que están incluidas en el sistema de seguridad social con contribuciones locales está formado por las siguientes:

a) Prestación de invalidez;

b) Prestación de vejez;

c) Prestación por lesiones en el empleo;

d) Prestación a los sobrevivientes.

A pesar de que estos beneficios se pagan en virtud del Plan de Seguro Nacional, existen otras disposiciones en el programa de asistencia pública sin contribuciones para el pago de prestaciones de vejez y de invalidez a las personas necesitadas que no reúnen las condiciones exigidas por el Plan de Seguro Nacional. Las prestaciones se describen a continuación según existen de conformidad con:

A) El Plan de Seguro Nacional; y

B) la Asistencia Pública;

y los cuadros I y II (agregados) muestran, respectivamente, los niveles de las prestaciones de Seguro Nacional al final de los años mencionados, y dan datos estadísticos sobre la cobertura en virtud del Plan.

/...

Digitized by UNOG Library

A) Seguro Nacional

i) Jubilación o subsidio de vejez

Esta prestación se paga cuando una persona asegurada alcanza la edad de jubilación y ha satisfecho las condiciones relativas a las contribuciones con un mínimo de 156 contribuciones con un promedio de 13, como mínimo, durante su vida asegurable. Se paga un suplemento de esta pensión por cónyuge con cargo.

Se paga un subsidio de vejez a una persona asegurada que ha pagado no menos de 52 contribuciones pero no reúne las condiciones para la pensión de vejez.

ii) Pensión o subsidio de invalidez

Este beneficio se paga cuando una persona asegurada que ha satisfecho las condiciones relativas a las contribuciones y no ha alcanzado todavía la edad de jubilación queda incapacitada permanentemente para el trabajo debido a algún impedimento concreto físico o mental. El beneficio es pagadero después de que la persona que hace la reclamación ha quedado incapacitada durante un período continuado de 26 semanas o más contado a partir de la última oportunidad en que trabajó. También se paga un suplemento por cónyuge a cargo con la pensión de invalidez.

Se paga un subsidio de invalidez a una persona asegurada que ha aportado no menos de 52 contribuciones al Fondo de Seguro Nacional.

iii) Prestación por lesiones en el empleo

Esta prestación se paga a una persona asegurada que está incapacitada para el trabajo como resultado de un accidente o una enfermedad designada resultante de su empleo u originada durante éste.

a) Tratamiento médico. Incluye el tratamiento por especialistas, el tratamiento como paciente externo o paciente hospitalizado en una institución médica designada, el suministro de medicamentos, prótesis, tratamiento odontológico, rayos X, EEG, ECG, etc.

b) Prestación por lesiones en el empleo. Se paga según una tasa semanal equivalente al 75% del salario asegurable semanal de la persona asegurada. La prestación se paga durante un período máximo de 52 semanas, con excepción de los primeros tres días de incapacidad.

c) Pensión de incapacidad por lesiones en el empleo. Esta pensión se paga cuando la persona asegurada sufre la pérdida de una facultad física o mental, y cuando el grado de incapacidad está comprendido entre el 10% y el 100% establecido.

/...

Digitized by UNOG Library

d) Prestación por fallecimiento debido a lesiones sufridas en el empleo. Esta prestación se paga a la viuda de un hombre asegurado. Cuando no hay viuda, o si la persona asegurada es una mujer, el beneficio se distribuye a discreción del Ministerio entre:

i) Toda persona que tenga a su cuidado un hijo menor de 18 años de la persona fallecida;

ii) La madre de la persona fallecida si ella estaba total o principalmente a cargo de la persona fallecida y tenía más de 55 años en la fecha del fallecimiento de la persona asegurada.

iv) Prestaciones a los sobrevivientes

a) Pensión o subsidio de la viuda. Esta pensión se paga cuando un asegurado ha satisfecho las condiciones relativas a la contribución o estaba jubilado en el momento del fallecimiento y ha dejado una viuda que reúne otras condiciones relativas a la duración del matrimonio, la edad, el cuidado de los hijos en el hogar, el embarazo o la incapacidad para el trabajo certificada. Se adoptó una disposición especial con efecto a partir de abril de 1972 para pagar una prestación durante un período limitado de 52 semanas a la viuda que ha estado casada durante tres años pero no alcanza la edad especificada de 55 años y no satisface alguna de las otras condiciones para la prestación. La pensión de la viuda termina si la ciuda contrae nuevo matrimonio.

b) Pensión o subsidio del viudo. Esta prestación se paga cuando una mujer asegurada que en el momento del fallecimiento ha satisfecho las condiciones relativas a las contribuciones deja un viudo que satisface las condiciones siguientes:

Tiene 60 años o más, ha estado casado con la persona fallecida por lo menos durante cinco años, tiene una incapacidad que lo hace permanentemente incapaz de trabajar y no tiene ingresos de ninguna clase.

La prestación del viudo cesa si el viudo vuelve a casarse.

La ley reconoce las relaciones consensuales para adquirir el derecho a las prestaciones de la viuda o del viudo.

c) Pensión o subsidio de orfandad. Este beneficio se paga a la persona que cuida de un niño cuyos padres estaban (o están) casados y cuyos padres han fallecido, reuniendo uno de ellos las condiciones relativas a la contribución.

d) Pensión o subsidio para niños en situación especial. Esta prestación se paga a una persona que cuida de un niño nacido fuera de matrimonio que es menor de 18 años, cuya madre ha fallecido y cuyo padre ha fallecido o no puede ser identificado. La madre debe haber satisfecho las condiciones relativas a la contribución.

/...

Digitized by UNOG Library

e) Subsidio para funerales. Este subsidio se paga:

i) Al fallecer una persona asegurada, o el cónyuge de una persona asegurada cuando las condiciones relativas a la contribución han sido satisfechas por la persona asegurada; o

ii) Al fallecer una persona asegurada cuyo fallecimiento es el resultado de lesiones recibidas en el empleo o de una enfermedad designada; o

iii) Al fallecer un pensionado por vejez o invalidez, o un cónyuge que recibe una prestación por muerte producida por lesiones recibidas en el empleo, o una pensión de viuda o de viudo.

B) Asistencia Pública

Subsidios de vejez e incapacidad, prestaciones familiares

Los subsidios de vejez e incapacidad son dos de las prestaciones pagaderas en virtud de la Asistencia Pública. Dichas prestaciones consisten en pagos semanales, que se hacen cada cuatro semanas a las personas necesitadas de más de 65 años, en el caso de los hombres y de 60 en el de las mujeres que no reciben ayuda financiera de ninguna otra fuente. El monto de la pensión ha aumentado de 3 a 5 dólares por semana, y los pagos a esta nueva tasa comenzaron en julio de 1978.

Las prestaciones familiares se pagan al cabeza de familia de menos de 65 años, en el caso de los hombres y de 60 en el de las mujeres, cuyos ingresos son mínimos y requieren un complemento. Los solicitantes deben demostrar su incapacidad para cubrir sus necesidades mínimas y mantener y tener a su cargo a hijos menores de 18 años.

Todos los fondos para la financiación de dichas prestaciones proceden del presupuesto gubernamental.

Método de financiación del Programa de Seguro Nacional

El Programa de Seguro Nacional ha utilizado el sistema de financiación de "primas escalonadas", que es un sistema intermedio entre el de primas variables y el de primas medias. De conformidad con dicho sistema, la tasa de contribución para un período determinado, por ejemplo 10 años no varía y se determina de tal modo que garantice el equilibrio financiero del Programa durante el período en cuestión y cree al menos una pequeña reserva.

Fuentes de ingresos

Las principales fuentes de ingresos para el Programa de Seguro Nacional son las siguientes:

a) Contribuciones de los empleadores;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Contribuciones de las personas aseguradas;

c) Intereses sobre las inversiones; y

d) Los gastos de administración a cargo del Gobierno.

3. Factores y dificultades que afectan la medida de realización del derecho a la seguridad social: se han logrado progresos con respecto, sobre todo, a la inclusión de nuevas esferas en la seguridad social, la extensión de los programas existentes a otros grupos de la población y las mejoras en el nivel y el carácter de las prestaciones.

Se han tomado medidas para garantizar el derecho a la seguridad social mediante los beneficios otorgados con arreglo al Seguro Nacional y la Asistencia Pública. El Seguro Nacional se basa en contribuciones y para beneficiarse de las prestaciones es necesario haber aportado un número mínimo de contribuciones, excepto en los casos de accidentes de trabajo, en tanto que la Asistencia Pública está financiada por el Gobierno y atiende a las personas necesitadas que no tienen derecho a recibir prestaciones en virtud del Programa de Seguro Nacional.

Factores y dificultades que afectan la medida de realización del derecho a la seguridad social en virtud de:

A) El Seguro Nacional

De conformidad con la ley de Seguro Nacional (leyes revisadas en 1973), toda persona que ha alcanzado la edad de 18 años y no ha llegado a la de jubilación y tiene una ocupación remunerada en Jamaica se dedica a ciertos trabajos fuera de Jamaica es una persona asegurada en virtud de la Ley de Seguro Nacional hasta la edad de jubilación; tiene derecho a contribuir y a beneficiarse del Programa.

El principal factor que impide que los individuos reciban prestaciones en virtud del Programa de Seguro Nacional es que no hayan pagado sus contribuciones lo que, a su vez, se debe al desempleo o al no cumplimiento del Programa.

Las estadísticas sobre la fuerza de trabajo para octubre de 1976 muestran que, de una fuerza de trabajo compuesta por 895.500 personas, 216.400 se encontraban desempleadas.

Muchos empleadores y asegurados no cumplen las normas del Seguro Nacional sobre la presentación de sus ingresos anuales y sus tarjetas de contribución y el pago de sus contribuciones. Todo esto afecta gravemente la realización del derecho a la seguridad social, ya que las prestaciones se basan en las contribuciones pagadas. El problema del no cumplimiento es mayor aún entre las personas que trabajan por cuenta propia, ya que es muy difícil identificar a dichas personas y, en consecuencia, recaudar sus contribuciones. El Ministerio está proyectando medios para aumentar el conocimiento y la aceptación del Programa entre este segmento de la población.

Además, una parte considerable de las "personas empleadas" no cumplen las condiciones que les dan derecho a contribuir para recibir prestaciones debido al

/...

Digitized by UNOG Library

subempleo o al no cumplimiento con las normas. Por ejemplo, las estadísticas preparadas por el Ministerio para 1975-1976 revelan que de 725.000 personas aseguradas registradas, aproximadamente 70.000 habían pagado menos de 13 contribuciones durante el año.

B) Asistencia pública

La Asistencia Pública pretende ser un complemento del Programa de Seguro Nacional y ocuparse de la demanda residual de seguridad social que no puede atenderse en virtud del Programa. Sin embargo, una limitación importante para llevar a cabo esta función es la falta de suficientes fondos presupuestarios.

Progresos logrados con respecto a la ampliación del alcance de la seguridad social

Cuando se inició el Programa, el 4 de abril de 1966, éste cubría a todas las personas empleadas de entre 18 y 70 años por lo que respecta a los varones, y entre 18 y 65 en el caso de mujeres. Desde entonces, el Programa se ha ampliado de manera considerable y abarca a más personas. El 11 de enero de 1968 se admitieron contribuyentes voluntarios. Asimismo, en abril de 1968 las personas que trabajan por cuenta propia y los trabajadores de pequeñas explotaciones agrícolas quedaron asegurados en virtud de la Ley de Seguro Nacional. Actualmente, casi toda la población activa está protegida por el Programa.

Extensión de los programas existentes a otros grupos de la población

La Ley de Seguro Nacional ha sido enmendada recientemente para incluir a las personas contratadas en Jamaica bajo auspicios gubernamentales para trabajar con contratos en el extranjero. En la etapa actual se hace hincapié en asegurar así a aproximadamente 10.000 trabajadores de Jamaica empleados en el Programa de Trabajo en explotaciones agrícolas de los Estados Unidos y a unos 800 empleados en la Base Naval de los Estados Unidos de Guantánamo, Cuba.

Asimismo, están realizándose esfuerzos para permitir a los trabajadores migrantes que conserven su derecho a la seguridad social mediante acuerdos recíprocos en materia de seguridad social. Jamaica está esforzándose por llegar a un acuerdo multilateral con los países del Commonwealth del Caribe, y a un acuerdo bilateral con el Canadá. Ya se ha llegado a un acuerdo recíproco con el Reino Unido.

La Asistencia Pública, de aplicación residual, perderá importancia a medida que se desarrolle el Programa de Seguro Nacional y tengan derecho a él más personas.

Cobertura de menos aspectos en la Seguridad Social:

Las prestaciones ofrecidas en virtud del Programa se ampliaron en octubre de 1970 cuando se incluyeron las prestaciones por accidente de trabajo. Las prestaciones ofrecidas con respecto a los accidentes de trabajo son las siguientes:

i) Asistencia médica

ii) Prestaciones monetarias para casos de incapacitación temporal

iii) Prestaciones monetarias por incapacidad permanente si dicha incapacidad se debe a una herida o enfermedad permanente contraída durante el trabajo; y

Digitized by UNOG Library

iv) Prestaciones por muerte resultante de una herida o enfermedad contraída durante el empleo.

El Ministerio está investigando la posibilidad de proporcionar nuevas prestaciones en virtud del Programa. Ya se han llevado a cabo estudios actuariales preliminares sobre la aplicación de las prestaciones por enfermedad. Asimismo, se está examinando la cuestión de las prestaciones por desempleo.

Mejora del carácter y el nivel de las prestaciones de Seguro Nacional

El Programa de Seguro Nacional ofrece prestaciones monetarias a sus beneficiarios. El cuadro I muestra los niveles de las prestaciones a fines de 1966, 1970, 1975 y 1978. El monto de las prestaciones se mantiene bajo control continuo, con miras a aumentarlas llegado el caso, generalmente de conformidad con recomendaciones de actuarios.

/...

Digitized by UNOG Library

PROGRAMA DE SEGURO NACIONAL

PRESTACIONES	1966	1970	1975	1978
Pensión de vejez (tasa media fija)	$ 2,00	- $ 2,30	- $ 6,45	- $ 7,90
Invalidez (tasa media fija)	$ 2,00	- $ 2,30	- $ 6,45	- $ 7,90
Pensión de viudedad (tasa media fija)	$ 2,00	- $ 2,30	- $ 6,45	- $ 7,90
			La tasa fija de las prestaciones por vejez, invalidez, viudedad, orfandad e hijos fueron las siguientes: 60 dólares por las primeras 52 contribuciones más 6 dólares por cada 13 contribuciones adicionales.	La tasa fija de las prestaciones por vejez, invalidez, viudedad, orfandad e hijos fueron las siguientes: 60 dólares por las primeras 52 contribuciones, más 6 dólares por cada 13 contribuciones adicionales.
Pensión de orfandad	$ 1,00	- $ 1,00	- $ 3,50	- $ 4,50
Pensión para los niños en situación especial	$ 0,50	- $ 1,00	- $ 3,50	- $ 4,50
Pensión de vejez de los trabajadores del azúcar	$ 1,50	- $ 1,50	- $ 4,00	- $ 5,00
Pensión de invalidez de los trabajadores del azúcar	$ 1,50	- $ 1,50	- $ 4,00	- $ 5,00
		Prestación por desempleo o accidente	- Mínimo de 1,50 dólares; máximo de 3,00 dólares; 20,00 dólares por semana (50% del salario bruto semanal antes del accidente).	Mínimo de 15,00 y máximo de 60,00 dólares semanales (75% del salario bruto semanal antes del accidente). Nota. El salario máximo sujeto a seguro aumentó de 40 a 80 dólares semanales a partir del 3/11/75.	Mínimo de 16 y máximo de 61 dólares (75% del salario semanal antes del accidente más 1 dólar complementario con sujeción al máximo declarado).
		Pensión por accidente o incapacidad resultante del empleo	- Mínimo de 60% y máximo de 20 dólares semanales (porcentaje de la incapacidad aplicada al monto de la prestación de seguro en el empleo.	Mínimo de 3,50 y máximo de 60 dólares semanales (porcentaje de la incapacidad aplicada al monto de la prestación de seguro en el empleo).	Mínimo de 4,50 dólares y máximo de 61 dólares (porcentaje de la incapacidad aplicada al monto de la prestación de seguro en el empleo, con exclusión del suplemento).
		Subvención por funeral o prestación por accidente o muerte resultante del empleo.	- Mínimo de 15 y máximo de 60 dólares (igual que la prestación de seguro en el empleo) - $ 20,00	Mínimo de 15 y máximo de 60 dólares (75% del salario semanal bruto antes del accidente). - $ 100,00	Mínimo de 16 y máximo de 61 dólares (75% del salario semanal bruto antes del accidente más 1 dólar de complemento, con sujeción al máximo declarado). - $ 100,00

Se paga además una prestación de 1 dólar con respecto al esposo, cuando procede. El máximo actual de la parte relacionada con el sueldo es de 4,30 dólares por semana.

Digitized by UNOG Library

CUADRO II

Tipo de prestación	Porcentaje de la población
Vejez	37,55%
Invalidez	37,55%
Accidente en el empleo	23,46%
Prestaciones a sobrevivientes	100%

/...

Digitized by UNOG Library

Lista de materiales de referencia que se adjunta al presente informe*

I. Información estadística sobre factores relacionados con el empleo y el desempleo

II. Datos estadísticos sobre niveles de remuneración

III. i) Nota sobre la igualdad de oportunidades de ascenso

ii) Circular sobre la política de ascensos

iii) Directrices del Programa de Evaluación del desempeño en el trabajo para supervisores

iv) Lista de programas de capacitación en el empleo.

---

* Estos documentos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Digitized by UNOG Library